

454

Juan Sabien Taxria Ampere, Juan. Itabert,
y don. Donato Rodriguez que son la mayor
parte de los que componen este Ayuntamiento
dixeron que cumpliendo con la orden de
Real Camara, deben informar como lo hacen
que el dho. Sr. Cano Mexias Requena, es persona
de buena vida y costumbres, de natural quito,
que les parece concurrir en el la suficiencia y
capacidad que se requiere para dar oficio
de Tepeador de esta Ciudad, que no tiene en
este Ayuntamiento hecho alguno exerciendo
oficio en el, ni tiene otro incompatible
cargo, ni negocio en los Reales p^ublicos,
ventas, ni Administraciones de ellas,
directa, ni indirecta, ni les parece
haber, o sea alguna nulidad que le
impida seguir el dho. oficio para que
en vista de ello la R. Camara, Resuelva
lo que mas Conbenza

El Sr. Juan Bazzacaon = Dijo que obedciendo
el R. orden, solo se lo fueren decir que en su
calidad es notoria, pero que por su pobreza
muchos años, y abiendo con algun extrano,
por cuya costumbre le parece, no es apropiado
para exercer el oficio de Tepeador que
tende

El Sr. Joseph Manj. Dijo que si la falta de
medios del Exerendiente le parece, no podra
mantener el valor de tal Capientar de

